



OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN

PARA OBTENER UN PERMISO DE CONDUCCIÓN ES NECESARIO SER DECLARADO APTO EN LAS PRUEBAS TEÓRICAS, DE DESTREZA O DE CIRCULACIÓN, QUE CORRESPONDAN PARA CADA CASO, POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.

PARA EL PERMISO DE LA CLASE A SOLO SE DEBERÁ SUPERAR CON APROVECHAMIENTO UN CURSO DE FORMACIÓN.

REQUISITO DE EDAD

15 AÑOS: PARA EL PERMISO AM (ciclomotores)

16 AÑOS: PARA EL PERMISO A1

18 AÑOS: PARA LOS PERMISOS A2, B, B+E, C1 y C1+E,

20 AÑOS: PARA EL PERMISO A y dos años de antigüedad del permiso de la clase A2

21 AÑOS: PARA LOS PERMISOS C, C+E, D1* y D1+E*:

Se pueden obtener con 18 AÑOS si se es titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial ordinaria. (En el caso de D1 y D1+E: Sólo podrán conducir estos vehículos dentro del territorio nacional hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos)*

24 AÑOS: PARA LOS PERMISOS D y D+E: **Se puede obtener también con estas edades:**

23 AÑOS si se es titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial acelerada.

21 AÑOS si se es titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

21 AÑOS si se es titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial acelerada. (Sólo podrán conducir vehículos de transporte de viajeros en servicios regulares cuyo trayecto no supere los 50 km).

20 AÑOS si se es titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial ordinaria. (Solo podrá conducir dentro del territorio nacional y hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos)

18 AÑOS si se es titulares del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial ordinaria. (Solo podrá conducir vehículos sin pasajeros o si se trata de transporte de viajeros en servicios regulares cuyo trayecto no supere los 50 km, dentro del territorio nacional y hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos)

DOCUMENTACIÓN

1º. SOLICITUD en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico en el que se incluye la declaración de que no se está privado por resolución judicial del derecho a conducir y de que no se posee otro permiso de la UE o del EEE de igual clase que el solicitado o que haya sido restringido, suspendido o anulado y **TALÓN FOTO** cumplimentado.

2º. TASA II.1: 94,05 €(una tasa por cada permiso que se solicite)

II.3: 28,87 €para el permiso A.

Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)

3º. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:

- **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.



4º. INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO de un centro de reconocimiento de conductores.

5º. FOTOGRAFÍA: una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.

Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierta desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.

6º. PERMISO DE CONDUCCIÓN que posea (**español o de la UE o del EEE**): original y fotocopia

SUPUESTOS ESPECIALES

PERMISO A: certificado de aprovechamiento del curso de formación.

PERMISOS C, C+E, D1, D1+E, D y D+E; En relación a la obtención de los permisos de conducción a una edad inferior a la establecida con carácter genérico, los interesados tendrán que presentar la siguiente documentación:

- La tarjeta de cualificación del conductor
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

En caso de no disponer del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), se debe presentar el título del curso de formación o un certificado del centro de formación donde se indique la modalidad de cualificación inicial (ordinaria o acelerada)

*La presentación de la documentación acreditativa del **domicilio de empadronamiento** y del **IAE** podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.*

(Actualización: 27/12/2021)